

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8540 SALAMANCA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1246/08, referente al deudor "EBANISTERÍA LA COLECTIVA, S.A.", con CIF número A-A37004017, mediante auto firme de fecha 19 de febrero de 2014 se ha acordado:

1. La conclusión del concurso de acreedores del deudor "EBANISTERÍA LA COLECTIVA, S.A.", por finalización de la fase de liquidación.

2. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Que el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar o reactivar las correspondientes ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipará a una sentencia de condena firme.

4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica "EBANISTERÍA LA COLECTIVA, S.A.", y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

5. Declarar aprobadas las cuentas rendidas, por la Administración concursal y el cese de la administración concursal.

Salamanca, 19 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140009414-1